



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00459-00

Se reconoce personería al abogado **JOSÉ UBER RIVERA VARGAS**, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo que, dentro del poder allegado al correo institucional de este despacho judicial, se evidencia la facultad expresa para desistir, en cumplimiento a lo ordenado en proveído inmediatamente anterior, donde el despacho arguyó la obligación decantada en el artículo 314 y ss., del Código General del Proceso, no hay necesidad de ampliar dichos argumentos, y en su lugar, se accederá a la petición manifiesta, por ende, se dispone:

**PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO** del recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo, según proveído de fecha julio 14 de 2023 (Reg. 14).

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, la providencia mediante la cual se rechazó la demanda, queda debidamente ejecutoriada.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 147 del 30-oct-2023*

()

Gss